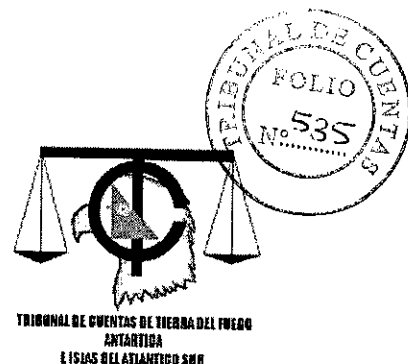




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"2017- Año de las Energías Renovables"*

Informe Legal Nº 213/2017

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde: Expte. TCP-PR Nº 170/2015

Ushuaia, 6 de Noviembre de 2017.-

**SEÑOR SECRETARIO LEGAL**  
**DR. SEBASTIAN OSADO VIRUEL:**

Viene a la Secretaría Legal el expediente del corresponde caratulado  
*"APLICACIÓN RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 25/95 CAMBIO DE  
AUTORIDADES 2015"* con 534 fojas, mediante Nota Interna Nº 2396/2017 Letra:  
T.C.P.-V.A., girando junto con el presente los expedientes que a continuación se  
detallan:

1- Expte. Nº 161/2016 Letra: T.C.P. - S.C. *"RESOLUCIÓN  
PLENARIA Nº 169/2015 – CAMBIO DE AUTORIDADES C.P. PESARESI  
NOELIA"*

2- Expte. Nº 162/2016 Letra: T.C.P. - S.C. *" S/ RESOLUCIÓN  
PLENARIA Nº 169/2015 – CAMBIO DE AUTORIDADES C.P. LEONARDO  
BARBOZA"*

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

3- Expte. N° 164/2016 Letra: T.C.P. - S.C. "S/ RESOLUCIÓN  
PLENARIA N° 169/2015 – CAMBIO DE AUTORIDADES – C.P. CLAUDIA  
CHAVEZ Y C.P. MARCO FUENTES IBARRA"

4- Expte. N° 169/2016 Letra: T.C.P. - S.C. "S/ RESOLUCIÓN  
PLENARIA N° 169/2015 – CAMBIO DE AUTORIDADES – C.P. MARÍA JOSE  
FURTADO Y C.P. RITA LORENA RETAMAR"

5- Expte. N° 171/2016 Letra: T.C.P. - S.C. "S/ RESOLUCIÓN  
PLENARIA N° 169/2015 – CAMBIO DE AUTORIDADES – C.P. LISANDRO  
CAPANNA Y C.P. PAMELA SANTANATOGLIA"

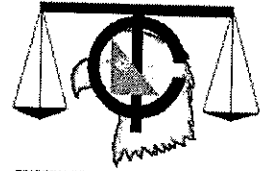
6- Expte. N° 173/2016 Letra: T.C.P. - S.C. "S/ RESOLUCIÓN  
PLENARIA N° 169/2015 – CAMBIO DE AUTORIDADES – C.P. VERNET  
DIEGO"

7- Expte. N° 174/2016 Letra: T.C.P. - S.C. "S/ RESOLUCIÓN  
PLENARIA N° 169/2015 – CAMBIO DE AUTORIDADES – C.P. REINA, VANINA  
MARÍA"

8- Expte. N° 175/2016 Letra: T.C.P. - S.C. "S/ RESOLUCIÓN  
PLENARIA N° 169/2015 – CAMBIO DE AUTORIDADES – C.P. FERNANDO  
ABECASIS"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017- Año de las Energías Renovables"

9- Expte. N° 176/2016 Letra: T.C.P. - S.C. "S/ RESOLUCIÓN  
PLENARIA N° 169/2015 – CAMBIO DE AUTORIDADES – C.P. OSCAR  
ROBERTO SEGHEZZO"

10- Expte. N° 177/2016 Letra: T.C.P. - S.C. "S/ RESOLUCIÓN  
PLENARIA N° 169/2015 – CAMBIO DE AUTORIDADES – C.P. JUAN PABLO  
OTAÑEZ GIMENEZ"

11- Expte. N° 178/2016 Letra: T.C.P. - S.C. "S/ RESOLUCIÓN  
PLENARIA N° 169/2015 – CAMBIO DE AUTORIDADES – C.P. FACUNDO  
PALOPOLI"

12- Expte. N° 179/2016 Letra: T.C.P. - S.C. "S/ RESOLUCIÓN  
PLENARIA N° 169/2015 – CAMBIO DE AUTORIDADES – C.P. MARÍA PAULA  
PARDO"

Las actuaciones administrativas remitidas para intervención de este  
Cuerpo de Abogados, contienen la rendición de cuentas previsto en la Resolución  
Plenaria N° 25/95.

Cabe recordar que la Resolución aludida en el párrafo anterior fijó  
las pautas a las que deberán ajustarse las rendiciones de cuentas, en oportunidad o  
con motivo de renuncia, separación o cesación del cargo de quienes manejan y  
administran fondos públicos.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Las rendiciones tienen por objeto establecer fehacientemente el estado de la Hacienda al momento del cambio de autoridades en la gestión de los Organismos del Estado, delimitando con toda claridad las responsabilidades correspondientes a cada uno de los funcionarios y agentes actuantes.

Asimismo se impone a través de aquella reglamentar el procedimiento que se debe observar en ocasión de operarse la entrega por el administrador saliente al que le sucede, los libros, documentos, bienes y demás efectos de la repartición de que se trata.

En virtud de la Resolución Plenaria N° 25/95, se emitió la Resolución Plenaria N° 169/2015, que aprobó el plan de acción, los mecanismos administrativos para su implementación y los formularios que debían utilizarse para cumplir correctamente con el marco normativo estipulado en la primera de ellas.

Además, conforme la Resolución Plenaria N° 169/2015 se integraron los respectivos equipos de trabajo de acuerdo al plan de acción fijado y se procedió a analizar en cada uno de los expedientes remitidos, a través de los Informes Contables correspondientes, la rendición de cuentas por parte de los agentes y funcionarios alcanzados por la normativa y la documentación presentada por aquellos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

Ahora bien, el Informe Contable N° 417/2017 Letra: T.C.P. - S.C., suscripto por el C.P. David BEHRENS a cargo de la Secretaría Contable, resumió las conclusiones de la totalidad de los expedientes analizados bajo la Resolución Plenaria N° 169/2015.

Al respecto, concluyó que existían inconsistencias en las rendiciones de cuentas de los funcionarios salientes que se analizaron en los siguientes expedientes:

- 1- Expte. N° 169/2016 Letra: T.C.P. - S.C. (Ministerio de Educación)
- 2- Expte. N° 174/2016 Letra: T.C.P. - S.C. (Ministerio de Trabajo – Direcció Provincial de Puertos)
- 3- Expte. N° 177/2016 Letra: T.C.P. - S.C. (Secretaría Energía e Hidrocarburos)
- 4- Expte. N° 178/2016 Letra: T.C.P. - S.C. (Secretaría de Representación Oficial en C.A.B.A.)
- 5- Expte. N° 179/2016 Letra: T.C.P. - S.C. (Secretaría General de Gobierno).

Del análisis individual realizado en cada uno de los expedientes girados a esta Secretaría Legal, se detectó que las inconsistencias aludidas en el Informe Contable N° 417/2017 Letra: T.C.P. - S.C.: "(...) revisten carácter formal, hacen referencia a información parcial, no presentación de conciliaciones, diferencias en conceptos como ejecución presupuestaria de gastos y recursos, en

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*deuda denunciada, cuestiones analizadas e informadas en las respectivas cuentas de inversión de los organismos que asimismo tienen su propio seguimiento ejercicio tras ejercicio.*

*Las diferencias entre la documentación aportada por el funcionario saliente y el entrante, no han constituido denuncia de los funcionarios entrantes en las presentes actuaciones. Siendo esto último, la denuncia del funcionario entrante, el principal procedimiento en esta etapa de finalización de la Resolución Plenaria N° 169/15”.*

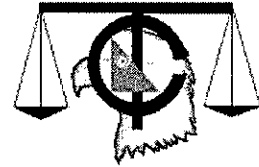
Teniendo en cuenta el análisis del Auditor Fiscal mencionado *ut supra*, opino que no resulta conducente continuar con el tratamiento en cuestión.

Por último, según el Anexo II del Informe Contable N° 417/2017 Letra: T.C.P. - S.C. surge que no presentaron inconsistencias los siguientes expedientes:

- 1- Expte. N° 161/2016 Letra: T.C.P. - S.C. (Ministerio Jefatura de Gabinete)
- 2- Expte. N° 162/2016 Letra: T.C.P. - S.C. (Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad)
- 3- Expte. N° 164/2016 Letra: T.C.P. - S.C. (Ministerio de Economía)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017- Año de las Energías Renovables"

4- Expte. N° 171/2016 Letra: T.C.P. - S.C. (IPAUS – Ministerio de Salud)

5- Expte. N° 173/2016 Letra: T.C.P. - S.C. (Ministerio de Obras y Servicios Públicos)

6- Expte. N° 175/2016 Letra: T.C.P. - S.C. (Dirección Provincial de Vivienda – Ministerio de Desarrollo Social)

7- Expte. N° 176/2016 Letra: T.C.P. - S.C. (Dirección Provincial de Energía – Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios – Consejo Deliberante Tolhuin – Municipalidad de Tolhuin – Poder Legislativo – Ministerio de Industria e Innovación Productiva – Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente).

## CONCLUSIÓN

En mérito al análisis de los cuerpos administrativos remitidos a esta Secretaría Legal, considero oportuno dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas.

Dra. Daiana Belén BOGADO  
ABOGADA  
Mat. N° 817 CPAU TDF  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Señoriscal Contador  
en ejercicio de la Residencia  
CPN Julio Del Val

Comparto el criterio vertido por  
la Dra. Dolores Bogado en el Informe legal N° 213/2017  
Letra TCP-CA y que las actuaciones con el proyecto de  
acto administrativo cuyo emisión se estima pertinente.

Dr. Sebastián OSADO VIRVEL  
Secretario Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

06 NOV 2017